

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11983.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-031-M-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11558, se desafecta como Reserva Fiscal el Lote 1 de la Manzana 26 que es parte del Remanente del Lote Z1, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2333-0000.-

Que en su Artículo 2º) autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio del mencionado inmueble, ubicado en Cuenca XV, a favor del Consejo Provincial de Educación, con destino al funcionamiento de la Escuela Primaria N° 347 y CPEM N° 69.-

Que a los efectos de formalizar la transferencia dominial citada no corresponde desafectar el inmueble como Reserva Fiscal.-

Que oportunamente el Registro de la Propiedad de inmueble informó que dicho inmueble se encuentra inscripto como Reserva Fiscal.-

Que por ello, y conforme a que el Municipio es una persona jurídica de carácter público, posee la atribución de disponer de su patrimonio, y más aún si el bien de que se trata pertenece al Dominio Privado, como en este caso, puede disponer la transferencia de la titularidad del dominio a favor del Consejo Provincial de Educación.-

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Artículo 1º) de la norma legal se referencia.-

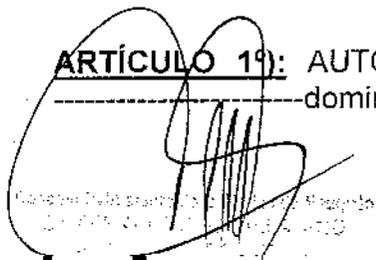
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones técnico-legales que formular al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 097/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2010 el día 04 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio del inmueble, ubicado en el Barrio Cuenca XV



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Neuquén.

*de la Ciudad de Neuquén*

designado de acuerdo a plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Remanente del Lote Z1 parte del Lote Oficial 4 de la Sección I Colonia Bouquet Roldan, aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° E-2756-5922/01, como **Lote 1 de la Manzana 26**, con una superficie total de 10.375,36 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2333-0000, y que conforma un polígono irregular que mide: por su lado Sur 105,22 mts. y ochava de 6 mts., por su lado Oeste 35,76 mts., por su lado Noroeste 71,22 mts., por su lado Norte 78,22 mts. y por su lado Este 104 mts., linda: al Sur con calle, al Oeste y al Noroeste con calle, al Norte y al Este con resto del Lote Z1, a favor del Consejo Provincial de Educación con destino al funcionamiento de los Establecimientos Educativos, Escuela Primaria N° 347 y CPEM N° 69.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de -----la Escribanía General de Gobierno se tramite el perfeccionamiento de la Transferencia de Dominio a favor del Consejo Provincial de Educación del inmueble detallado en presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** Estarán a cargo del Consejo Provincial de Educación, -----dependiente de la Provincia del Neuquén, los gastos de los servicios y/o obras que correspondan tales agua corriente, energía eléctrica, gas, cloacas y asfalto, así como el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones municipales, provinciales o nacionales, o de cualquier otra naturaleza que pudieran gravar el inmueble.-

**ARTÍCULO 4º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes -----de la presente norma legal, dará lugar a la revocación inmediata del pleno derecho en forma unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la misma.-

**ARTÍCULO 5º):** DEROGASE la Ordenanza N° 11558.-

**ARTÍCULO 6º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DICIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-031-M-2009).-**

ES COPIA:  
omm.

FDO: BURGOS  
FERRARI

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO ESCOBAR ADINO  
SECRETARIO DEL CONCEJO



Ordenanza Municipal N°	11803	12010
Promulgada Tácitamente Art. 76º		
CARTA ORGANICA MUNICIPAL		
Expte N°	CD-031-M-09	

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1802
Fecha:	07/01/2011